



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Secretario: D. José Ant^o Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día trece de septiembre de dos mil trece, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o 1655/13, de fecha 10 de junio de 2013, dictada por la



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso de Apelación número 941/12**, interpuesto por **D. Julio Liarte Parres** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Secretaría General).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 2 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 133/13, de fecha 22 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en **P.O. nº 11/12**, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D^a. Fatima Aomar Mohamed Abdel-Lah**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 87/13, de fecha 4 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado de 1^a. Instancia nº 5 de Melilla, recaída en **autos de Juicio Verbal nº 155/13**, seguidos a instancias de la Ciudad Autónoma de Melilla contra **D. Mourad Laghzal y contra la Cía. Groupama Plus Ultra Seguros y Reaseguros,S.A.** (Asunto: daños ocasionados a bienes municipales como consecuencia de accidente de tráfico).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 108/13, de fecha 4 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, recaída en **autos de J.I.F. nº 162/13**, seguidos contra **D. Abdulah Mimun Abdelkader**, por una falta de daños a bienes municipales.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"Informe de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2012.

EL REGLAMENTO REGULADOR DEL LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de fecha 13 de febrero de 2004 (BOME número 4.062, de 20 de febrero de 2004), establece en su apartado tercero que: "La Dirección General de Administraciones Públicas, con los datos de la totalidad de los informes remitidos por las Secretarías Técnicas, elaborará una memoria general de las quejas y sugerencias presentadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, que será elevado al Consejero/a de Administraciones Públicas antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente al que hace referencia la citada memoria".

Habiéndose realizado dichos trámites por la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 15 de febrero de 2013, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.q del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, se



adjunta Informe sobre las Quejas y Sugerencias presentadas en la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2012, para conocimiento del Consejo de Gobierno”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“Ratificación del Convenio con el Club Melilla Fútbol Sala “B”.

I.- Con fecha 30 de julio de 2013 se procedió a la aprobación por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

“1º.- Los siguientes importes que se le otorgarán a los clubes deportivos para la temporada 2013/2014, que se incluirán como subvenciones directas nominativas en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla:

CLUB	DEPORTE	CATEGORÍA	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER	BALONCESTO	LIGA EBA	128.000
MELILLA FÚTBOL SALA	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN	214.000
MELILLA FÚTBOL SALA “B”	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN B	40.000
U.D. MELILLA “B”	FÚTBOL	TERCERA DIVISIÓN	140.000
MELILLA VOLEIBOL	VOLEIBOL	PRIMERA NACIONAL	60.000
GIMNÁSTICO MELILLA	FÚTBOL	DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL	66.000
PEÑA BARCELONISTA	FÚTBOL SALA	DIVISIÓN HONOR JUVENIL	40.000
GIMNÁSTICO MELILLA “B”	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000
RUSADIR	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000

2º.- Autorizar al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes a la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los clubes citados anteriormente, ajustándose al procedimiento establecido en la normativa reguladora de subvenciones. De la ratificación de los Convenios se dará cuenta al Consejo de Gobierno”.

II.- Que, de acuerdo con el precitado acuerdo, el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes ha procedido a la ratificación del correspondiente Convenio con el Club Deportivo Melilla Fútbol Sala “B”.

III.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

IV.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:



"Ratificación del Convenio con el Club Melilla Fútbol Sala.

I.- Con fecha 30 de julio de 2013 se procedió a la aprobación por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

"1º.- Los siguientes importes que se le otorgarán a los clubes deportivos para la temporada 2013/2014, que se incluirán como subvenciones directas nominativas en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla:

CLUB	DEPORTE	CATEGORÍA	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER	BALONCESTO	LIGA EBA	128.000
MELILLA FÚTBOL SALA	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN	214.000
MELILLA FÚTBOL SALA "B"	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN B	40.000
U.D. MELILLA "B"	FÚTBOL	TERCERA DIVISIÓN	140.000
MELILLA VOLEIBOL	VOLEIBOL	PRIMERA NACIONAL	60.000
GIMNÁSTICO MELILLA	FÚTBOL	DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL	66.000
PEÑA BARCELONISTA	FÚTBOL SALA	DIVISIÓN HONOR JUVENIL	40.000
GIMNÁSTICO MELILLA "B"	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000
RUSADIR	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000

2º.- Autorizar al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes a la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los clubes citados anteriormente, ajustándose al procedimiento establecido en la normativa reguladora de subvenciones. De la ratificación de los Convenios se dará cuenta al Consejo de Gobierno".

II.- Que, de acuerdo con el precitado acuerdo, el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes ha procedido a la ratificación del correspondiente Convenio con el Club Deportivo Melilla Fútbol Sala.

III.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

IV.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Ratificación del Convenio para el desarrollo de "Exposición del Fútbol Melillense y Nacional", con D. Francisco Benítez Muñoz.

I.- Que con fecha 3 de julio de 2013, registro de entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla número 20130454941, se recibe solicitud de D. Francisco Benítez Muñoz, con D.N.I. número 45.250.294-W, en nombre y representación propio, solicitando subvención por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS**



(2.500,00 Euros), para el desarrollo del proyecto "Exposición fotográfica del Fútbol Melillense y Nacional", en relación a la misma se INFORMA lo siguiente:

II.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43, que: *"Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"*.

III.- Que la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía, establece en su artículo 21.1., que: *"La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio"*.

IV.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

V.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, *la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.*

VI.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de *"Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas"*.

VII.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales y, por tanto, de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las *"actividades o instalaciones culturales y deportivas"*, y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado *"d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte"*, en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

IX.- Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005), la Ciudad Autónoma de Melilla podrá otorgar subvenciones *"con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria"*.

X.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de "d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte"*.



PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 31 de enero de 2015.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios generales establecidos para las subvenciones por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

GASTOS SUBVENCIONABLES: Los derivados de la realización de la actividad, conforme al Convenio que se ha ratificado.

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS: Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes del sector público o privado.

COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO: Obligación del beneficiario a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

2º.- Que se ha procedido a la ratificación de un Convenio con la citada entidad, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que, una vez informado el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de la ratificación del convenio por parte de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y D. Francisco Benítez Muñoz, se procederá a la remisión del citado Convenio al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), para su publicación”.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes que no se ha presentado Actuación Judicial alguna para tratar en la presente sesión.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA COMPOSICIÓN COMITÉS DE HONOR Y ORGANIZADOR PARA CELEBRACIÓN DE LA XVIII SEMANA NÁUTICA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“Con motivo de la organización de la XVIII Semana Náutica de Melilla, “Trofeo V Centenario”, a celebrar del 6 al 10 de Agosto de 2014, VENGO EN PROPONER su elevación al Consejo de Gobierno, para su informe favorable, si procede, de los Comités de Honor y Comité Organizador, de dicho evento deportivo”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:



El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que dice literalmente lo que sigue:

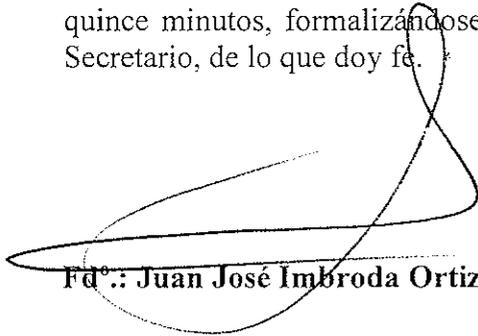
*“En ejercicio de las competencias que me reconoce el Estatuto de Autonomía, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del Memorando de Entendimiento entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ayuntamiento de Mantua (Mantova), Italia”.*

Segundo:

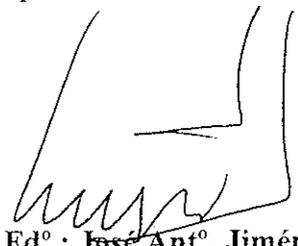
El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

“Por la presente, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del Protocolo (o instrumento) de Cooperación para el refuerzo educativo en Colegios de Educación Infantil de los Centros Escolares Estatales radicados en la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.



Fdº.: Juan José Imbroda Ortiz



Fdº.: José Antº. Jiménez Villoslada